

Bogotá, D.C.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL 22/03/16
RADICADO: 2016-EE-032775 Fol: 1 Anex: 1
Destino: UNIVERSIDAD DEL VALLE
Asunto: ACTA DE NOTIFICACIÓN POR AVISO DE LA RESOLUCIÓN

Señor (a)
EDGAR VARELA BARRIOS
Representante legal
UNIVERSIDAD DEL VALLE

ACTA DE NOTIFICACIÓN POR AVISO

PROCESO: Resolución 2459 DE 10 DE FEBRERO DE 2016

AUTORIDAD QUE EXPIDE EL ACTO: MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

NOMBRE DEL DESTINATARIO: UNIVERSIDAD DEL VALLE

DIRECCIÓN:

NOTIFICACIÓN POR AVISO

En la ciudad de Bogotá a los 22 días del mes de marzo del 2016, remito al Señor (a): UNIVERSIDAD DEL VALLE, copia de la Resolución 2459 DE 10 DE FEBRERO DE 2016 de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 que establece: "*Si no pudiese hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.*"

Contra este acto procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse en este Ministerio por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación por aviso según el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Cordial saludo,



CLARA INÉS MÁRQUEZ VÁSQUEZ
Asesora Secretaría General
Unidad de Atención al Ciudadano

Revisó: Dojeda
Preparó: Pfvela



15
106920
10010178691501



NIT: 830.141.717-8 Licencia MITC: 2890/2014 Dirección: CLL 37 Nr. 29-20 Bogotá D.C.
Línea de atención al cliente: 7440704 ext 100 -Seguimiento y PQRs: www.coldelivery.com -email: info@coldelivery.com.co

GUÍA NACIONAL



1 0 0 1 0 1 7 8 6 9 1 5 0 1
106920
17869150

Aviso de intento de entrega de correo

Guía nr: 10010178691501
De MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
Para: UNIVERSIDAD DEL VALLE - UNIVERSIDAD DEL VALLE
31 03 16 03:25 pm
Línea de atención: 7440704 Extension 100.

Devolución

Dir Errada	
Dir Incompleta	
Desconocido	
Rehusado	
No existe	
No reclamado	
Otro	

Intentos

XX

Destinatario: UNIVERSIDAD DEL VALLE

UNIVERSIDAD DEL VALLE
Dirección: N/A

Destino: NACIONAL 5450
2016-EE-0327751 2 ABR 2016
Cod postal: 42452,47

PDE: nombre recibe

de la empresa: fin.rim

Remite: MINISTERIO DE EDUCACION

UNIVERSIDAD DEL VALLE
Dir remite: JUAN CAPIOS VAIFNCIA

31 MAR 2016

Origen: BUGA
Contenido: SOBRE BLANCO
fecha: 23/03/2016
peso (gr): 100
vi asegura: 0
vi pagado: 0

RECIBIDO
UNIVERSIDAD DEL VALLE
06 ABR 2016

2 pis Fcsem p mod 06/04/16
NR 1pm
GUÍA

50

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO

02459

10 FEB. 2016

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de modificación presentada por la Universidad del Valle para el programa de Ingeniería Industrial ofrecido bajo metodología presencial en la ciudad de Buga (Valle del Cauca)

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

en ejercicio de las funciones delegadas mediante Resolución número 6663 de 2 de agosto de 2010 y las contenidas en la Ley 30 de 1992, la Ley 1188 de 2008, y el Decreto 1075 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 señala como objetivo de la educación superior y de sus instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que la Ley 1188 de 2008 y el Decreto 1075 de 2015 establecen que para poder ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior se requiere haber obtenido registro calificado del mismo, y determinan las condiciones de calidad que deberán demostrar las instituciones de educación superior para su obtención.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.5.3.2.10.5 del Decreto 1075 de 2015 cualquier modificación de la estructura de un programa que afecte una o más condiciones de calidad debe informarse al Ministerio de Educación Nacional.

Que mediante Resolución número 1052 de 27 de enero de 2014, el Ministerio de Educación Nacional renovó, por el término de diez (10) años, la acreditación en alta calidad a la Universidad del Valle.

Que por medio de la Resolución número 6001 de 01 de junio de 2012, el Ministerio de Educación Nacional renovó el registro calificado al programa de Ingeniería Industrial de la Universidad del Valle, para ofrecerse bajo la metodología presencial en la ciudad de Buga (Valle del Cauca).

Que la Universidad del Valle solicitó a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior –SACES–, la aprobación de la modificación del programa de Ingeniería Industrial, en cuanto al cambio en la periodicidad de la admisión del programa que pasa de anual a semestral, y en el número de créditos académicos que pasan de 164 a 181.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.5.3.2.3.1 del Decreto 1075 de 2015, este Despacho encuentra procedente aprobar la modificación al registro calificado del programa de Ingeniería Industrial de la Universidad del Valle, en cuanto al cambio en la periodicidad de la admisión del programa que pasa a ser semestral, y en el número de créditos académicos que pasan a ser 181.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar el artículo primero de la Resolución número 6001 de 01 de junio de 2012, el cual quedará así:

“ARTÍCULO PRIMERO.- Renovar el registro calificado por el término de siete (7) años y aprobar las modificaciones, al siguiente programa:

Institución:	Universidad del Valle
Denominación del programa:	Ingeniería Industrial
Título a otorgar:	Ingeniero Industrial
Lugar de Desarrollo:	Buga (Valle del Cauca)
Metodología:	Presencial
Número de créditos académicos:	181

PARÁGRAFO.- Aprobar la modificación solicitada por la Institución al programa de Ingeniería Industrial, en cuanto al cambio en la periodicidad de la admisión que pasa a ser semestral.”

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 02459 HOJA No. 2

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las modificaciones a la que se refiere el artículo primero de esta resolución deberán ser registradas en el Sistema Nacional de la Información de la Educación Superior –SNIES-.

ARTÍCULO TERCERO.- La Institución deberá garantizar los derechos adquiridos de los alumnos matriculados y que hayan iniciado sus estudios con anterioridad a la presente modificación del programa, de conformidad con lo señalado en el parágrafo del artículo 2.5.3.2.10.5 del Decreto 1075 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente resolución no modifica el término de vigencia del registro calificado renovado mediante la Resolución número 6001 de 01 de junio de 2012.

ARTÍCULO QUINTO.- Notificar por conducto de la Secretaría General de este Ministerio la presente resolución, al representante legal de la Universidad del Valle, a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada por él para notificarse personalmente, acorde a lo dispuesto en los artículos 67 al 69 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO.- Contra la presente resolución procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- De conformidad con lo previsto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C., a los

10 FEB. 2016

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR,


NATALIA ARIZA RAMÍREZ